



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/30ª.S.E./11-12-2019/004 POR EL QUE SE APRUEBA 1 (UNA) BAJA DE BENEFICIARIO, CONSIDERADO EN EL COMPONENTE NELHUAYOTL, DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el ejercicio fiscal.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 08 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente “Nelhuayotl”, para la conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepetl” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de Conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en el Capítulo III, Artículo 4, fracciones III y XIII, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Altepetl, así como dictaminar y resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación.

Que en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de noviembre del 2019, se aprobó mediante el acuerdo CTAR/28ª S.E/07-11-2019/003 para el otorgamiento de ayudas económicas del Concepto de Ayuda 3.b.2, de la Línea de Acción 3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, Componente Nelhuayotl del Programa Altepetl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl, es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio y sus áreas de influencia.

Que el objetivo específico del Componente Nelhuayotl es recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa. Al mismo tiempo que genere la conservación, protección y restauración del patrimonio biocultural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y sus áreas de influencia.

Que con fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante oficio SAF/DGAP/DEAPU/DBYPS/SORCH/000324/2019 emitido por el Lic. Jesús Joel Olvera Falcón, Subdirector de Optimización de las Remuneraciones del Capital Humano, informa que se localizó en su base del Sistema Único de Nómina (SUN) a la C. **Melina Reyes Garcés** como servidora pública en activo, la cual ingresó la solicitud con el folio número **CIIC/03/COMP/03/276/2019**, Componente



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

Nelhuayotl del Programa Altepétl 2019, situación que es causal de baja en las Reglas de Operación del Programa Altepétl.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, **Resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Se aprueba el Acuerdo CTAR/30°.S.E./11-12-2019/004 de fecha 11 de diciembre de 2019, en el que se valida 1 (una) baja de la ayuda autorizada de la línea de acción 3.b Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta Tláhuac y Xochimilco, a nombre de la C. Melina Reyes Garcés con número de folio CIIC/03/COMP/03/276/2019, Componente Nelhuayotl del Programa Altepétl. El monto total liberado al Fondo Ambiental Público es de \$115,499.00 (Ciento quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Las baja de describe en el listado anexo, el cual forma parte íntegra del presente acuerdo.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

P.A. Jazmín López
Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

Diego Segura
Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

P.A. Lilibeth
Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y
Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de
Políticas y Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de
la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloría
Director General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor
Ambiental

VOCAL

Tomás Camarena
Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia
Ambiental

VOCAL

Raúl Pérez Durán
Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y
Finanzas en la SEDEMA



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL


Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL


Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción
Sustentable

VOCAL


Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadanas

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS

COMPONENTE NELHUAYOTL

Bajas/desistimientos

N°	N° de folio	Nombre del Beneficiario	Línea de acción	Concepto de apoyo	ACUERDO	Aprobado	Devengado	Saldo	Observaciones
1	CIC/03/COMP/03/276/2019	MELINA REYES GARCES	3.b Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa Alta Tláhuac y Xochimilco	3.b.2. Consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural que incluye conservación de flora y fauna, el paisaje chinampero como patrimonio así como los elementos para garantizar las declaratorias RAMSAR, SIPAM y AICA.	CTAR/28ª S.E./07-11-2019/003	\$115,499.00	\$0.00	\$115,499.00	Capital Humano

TOTAL BAJAS

\$115,499.00

ma pc



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y URSÓNOMIA
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBDIRECCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL CAPÍTUL VIGÉSIMO

Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2019

SAF/DGAP/DEAPU/DBYPS/SOR/000342/2019

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ
 DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE
 RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
 DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 PRESENTE.

En atención a su oficio número **SEDEMA/DGCOENADR/1210/2019**, en el que solicita se informe si de los 272 registros que contienen los nombres completos, CURP y RFC enviadas vía correo electrónico que registraron solicitud para los componentes "Cuāhutilan", "Centli", "Nelhuayotl" y la Unidad Técnico Operativa del programa, no mantienen una relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México, en caso de existir, se remita a la brevedad posible, debido a la urgencia de someterla a aprobación del Comité Técnico de Asignación de Recursos y de acelerar el proceso de detección de irregularidades, para así evitar un mal uso del recurso asignado al programa, lo anterior, en cumplimiento a las reglas de operación del Programa "Altepetl" para el presente ejercicio fiscal, en particular en el apartado VII.3 Procedimientos de acceso, en el punto VII.3.14 que establece que no se otorgara dichos componentes a servidores públicos federales, ni locales con puestos de confianza, estructura o similares.

Al respecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la revisión correspondiente en la base de datos del Sistema Único de Nómina (SUN), se localizaron 12 servidores públicos activos de acuerdo al RFC remitido por esa Dirección General, se adjunta lista detallada para pronta referencia; sin embargo es importante mencionar que los registros de dicha base no comprende la totalidad de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, sino solo de aquellas Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que procesan su nómina en el Sistema; por lo que se sugiere dirija su petición a los Organismos Descentralizados o Entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio; por lo que gozan de autonomía de gestión y establecen su propio sistema de administración de recursos financieros, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1º, segundo párrafo, 7º, fracción II inciso N, artículos 110, 111 y 129 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

"La información contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales; por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials further down.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y UNIFORMIDAD
DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL CAPITAL HUMANO

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3, fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
SUBDIRECTOR

Teléfono: 80445
Correo Electrónico: DGAD190004830
MURR

NÚMERO DE ANEXOS: 01

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'X', '13/11', 'A', 'MPC', and 'Y']